



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

ACUERDO DE CONCEJO N°059-2023/MDQ

Querecotillo, 25 de abril de 2023



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo

POR CUANTO: EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2023-MDQ de fecha 25-04-2023; y

VISTO :

- Solicitud Expediente N° 1592-2023-MDQ/SGR de fecha 19-04-2023
- El Informe N° 178-2023/MDQ -GDS-SDCC del 24-04-2023
- El Informe Legal N° 102-2023-GAJ-MDQ de fecha 25-04-2023
- El Informe N° 095-2023-MDQ/GM del 25-04-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional .

Que, el señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, a través de su Informe N° 095-2023-MDQ/GM se dirige al despacho de Alcaldía, con la finalidad de hacer de conocimiento que doña LUZ MARINA HERRERA GIRÓN, identificada con D.N.I. N° 43872651, domiciliada en Querecotillo, Calle Aguirre S/N, mediante Solicitud Expediente N° 1592 de fecha 19-04-2023, se dirige a esta Municipalidad para solicitar la donación de un nicho para adulto para dar cristiana sepultura a Q.E.V.F. su tío don MANUEL ANDRÉS HERRERA CURAY, identificado con D.N.I. N° 03634555, fallecido el día 18-04-2023, según copia de certificado de defunción suscrito por la Dra. Karina Nelly Parra Panduro, Especialista en Medicina – Establecimiento de Salud de Apoyo II Sullana, el mismo que obra adjunto al presente expediente.

Que, mediante Informe N° 178-2023/MDQ -GDS-SDCC del 24-04-2023, la Gerencia de Desarrollo Social hace de conocimiento, que la persona fallecida de 63 años contaba con Seguro Integral de Salud SIS, asimismo manifiesta haber verificado la clasificación socio-económica de la solicitante, siendo su condición de POBRE .

Que, derivado el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ésta, a través de su Informe N° 102-2023-MDQ-GAJ, manifiesta que de los documentos analizados se evidencia la necesidad de atención del pedido en referencia, pues de lo citado anteriormente, debidamente sustentado con los documentos que en anexo son parte integrante del presente expediente, se deduce que se trata del fallecimiento de un adulto mayor de 63 años de edad, que contaba con seguro integral de salud y que para la donación del nicho requerido debe someterse a conocimiento del pleno de Concejo Municipal para la exoneración del derecho de pago del nicho en el que se le ha dado cristiana sepultura como correspondía





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

....///// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-MDQ

Que, se debe considerar y ser conscientes de la difícil situación económica por la que atravesamos la mayoría de los peruanos, debido a la escasez de fuentes de trabajo y que se debe exonerar del pago del nicho en referencia previa aprobación del concejo municipal de ser el caso.

Que, por las consideraciones expuestas, y en concordancia a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO .- DONAR un nicho para adulto, en el Pabellón "Señor de los Milagros" Lado "D" N° 12 Fila "E" del Cementerio Divino Redentor del distrito de Querecotillo, para dar cristiana sepultura a **Q:E.V.F. MANUEL ANDRES HERRERA CURAY** identificado con D.N.I. N°. 03634555 fallecido el 18-04-2023; **AUTORIZANDOSE** a la Gerencia de Administración Tributaria, el descargo correspondiente de la existencia de nichos en concordancia a lo detallado en la parte considerativa de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE